

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-1119 *Resolución por la que se acuerda la publicación del acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 19 de diciembre de 2019, sobre exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos del Monte de Utilidad Pública Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna, número 322, del Catálogo de Utilidad Pública.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la publicación del Acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de Cantabria de 19 de diciembre de 2019, por el que se acuerda la exclusión parcial del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la desafectación del dominio público forestal de terrenos incluidos en el monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna" número 322 del CUP, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente, cuyo texto íntegro se anexa a la presente Resolución.

Santander, 5 de febrero de 2020.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

(por Decreto de Suplencias 176/2019, de 12 de septiembre),
el director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2020-1119

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ORDINARIA

19 DIC. 2019

Año 2.019 Día _____

Sesión _____

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes formuladas por don Ricardo Cruz Seguro, en su condición de Presidente de la Junta Vecinal de Riaño, en los términos que figuran en los expedientes EXC-959/2019-SF3, EXC-960/2019-SF3, EXC-961/2019-SF3, EXC-962/2019-SF3, EXC-963/2019-SF3, en orden a la descatalogación parcial del monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Vistos los expedientes de referencia, el acuerdo favorable adoptado por la Junta Vecinal de Riaño con fecha 30 de octubre de 2017, según consta en certificaciones emitidas en cada expediente por la Secretaría Interventora de la misma, todas con fecha 19 de junio de 2019, los informes emitidos por el Servicio de Montes en cada expediente, todos ellos de fecha 28 de noviembre de 2019, relativos a la descatalogación parcial del monte citado, así como el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio ambiente con fecha 13 de diciembre de 2019, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de general y procedente de aplicación,

Visto que el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 16/2003 establece que la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por acuerdo del máximo órgano de gobierno de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión y conservación, y que el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 43/2003 establece que la desafectación de los montes catalogados de dominio público forestal requerirá su previa exclusión del Catálogo,

CVE-2020-1119

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30

Visto que el órgano competente para resolver este expediente en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003 en conexión con los artículos 2, 19 y 21.z) de la Ley de Cantabria 5/2018,

Vistas las propuestas efectuadas por el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático en cada expediente, todas ellas de fecha 2 de diciembre de 2019 y de conformidad con las mismas,

ACUERDA

EXCLUIR PARCIALMENTE DEL CATÁLOGO de Montes de Utilidad Pública y **DESAFECTAR** del dominio público forestal los terrenos descritos en el Anexo, conforme a los planos y documentos que figuran en el respectivo expediente.

La materialización de la exclusión del Catálogo se efectuará de conformidad con lo indicado en las propuestas efectuadas por el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático en cada expediente, todas ellas de fecha 2 de diciembre de 2019.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTERESADOS.

Santander,
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO.



Fdo.: Paula Fernández Viaña

CVE-2020-1119

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE
BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO

ANEXO

DELIMITACIÓN DE TERRENOS A DESCATALOGAR Y DESAFECTAR

Primero

Terreno parcialmente incluido en la parcela 40 del polígono 10 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0447 ha. perteneciente al monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	452.448,13	4.799.196,97
2	452.446,33	4.799.215,16
3	452.470,88	4.799.217,44
4	452.472,67	4.799.199,59

Segundo

Terreno parcialmente incluido en la parcela 11 del polígono 15 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0564 ha. perteneciente al monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	450.594,31	4.801.852,79
2	450.608,64	4.801.876,21
3	450.627,42	4.801.870,47
4	450.610,35	4.801.843,20

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 30

Tercero

Terreno parcialmente incluido en la parcela 55 del polígono 11 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0540 ha. perteneciente al monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	450.783,37	4.798.611,89
2	450.807,86	4.798.618,50
3	450.813,09	4.798.598,25
4	450.788,86	4.798.590,85

Cuarto

Terreno parcialmente incluido en la parcela 6 del polígono 23 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0587 ha. perteneciente al monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	451.565,31	4.800.997,25
2	451.590,39	4.800.982,86
3	451.581,31	4.800.965,48
4	451.555,32	4.800.979,10

Quinto

Terreno parcialmente incluido en la parcela 55 del polígono 15 del catastro de rústica de Solórzano, con una superficie de 0,0408 ha. perteneciente al monte "Hoyo, Cortiguero, Avellanal, Peruco y La Gatuna", número 322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, delimitado por el sistema de coordenadas ETRS 89 UTM30 siguiente:

1	451.416,69	4.801.366,26
2	451.431,32	4.801.377,46
3	451.444,76	4.801.359,49
4	451.430,27	4.801.348,62

2020/1119

CVE-2020-1119